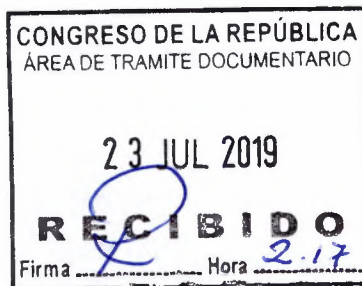


Proyecto de ley N° 4605/2018-CR



**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE
LA INTERCONEXIÓN VIAL DE
REGIONES ANDINO – AMAZÓNICAS
PARA IMPULSAR SUS
EXPORTACIONES Y SU
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.**

El Congresista de la República que suscribe, **FEDERICO PARIONA GALINDO**, por intermedio del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22° inciso c), 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INTERCONEXIÓN VIAL DE REGIONES
ANDINO – AMAZÓNICAS PARA IMPULSAR SUS EXPORTACIONES Y SU
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es promover la interconexión vial entre las regiones de Junín y Ucayali, para la cual se emplean determinadas redes viales, con el propósito de llegar a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, en el distrito de Yurúa, provincia Atalaya, departamento Ucayali; a fin de impulsar sus exportaciones y su desarrollo socioeconómico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley comprende las regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco y Pasco, cuyas vías nacionales están articuladas hacia la provincia de Satipo, en el departamento de Junín; así como la Mancomunidad Municipal Vraem del Norte – NORVRAEM, que tienen como objetivo en común llegar a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, en el distrito de Yurúa, provincia Atalaya, departamento Ucayali, a través de una ruta establecida desde el departamento de Junín.

Artículo 3. Coordinación intersectorial y acciones de ejecución, supervisión y control

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,

en conjunto con los gobiernos regionales y locales, así como con los pueblos indígenas u originarios y las comunidades campesinas involucradas, llevan a cabo acciones de ejecución, supervisión y control, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, en concordancia con la legislación ambiental y en salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y las comunidades campesinas.

Artículo 4. De las acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Consejo Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza (CONADIF), realiza acciones de desarrollo sostenible e integración en la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, en el distrito de Yurúa, provincia Atalaya, departamento Ucayali, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2018-RE, "Decreto Supremo que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención prioritaria de las áreas críticas".

Artículo 5. Aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental, pueblos indígenas u originarios y comunidades campesinas

Lo dispuesto en la presente Ley supone la irrestricta aplicación y cumplimiento de la legislación sobre materia ambiental, pueblos indígenas u originarios y comunidades campesinas, para resguardar tanto la diversidad biológica como cultural de las provincias, los distritos y departamentos involucrados.

Lima, 8 de julio de 2019

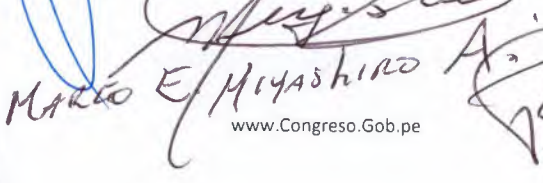

C. TUBINO

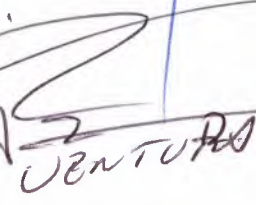


FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República

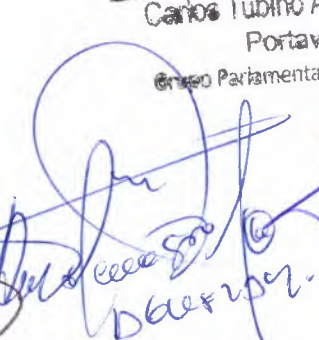

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular


Juan Carlos del Real

M. TORRES

Mario E. Miyashiro A.
www.Congreso.Gob.pe


FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República

VENTURO

Av. Abancay S/N cdra 2 Oficina 304 Lima - Perú
Telf. 311-7777 anexo 7908


Beceera

J. Aguirre
6. Nov. 20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,¹² de ^{Agosto} del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4605 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES;
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

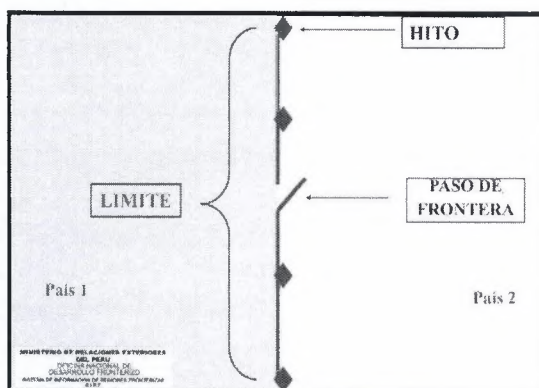
El presente proyecto de ley tiene como objeto en su artículo 1° promover la interconexión vial entre las regiones de Junín y Ucayali, para lo cual se emplean determinadas redes viales, con el propósito de llegar a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, en el distrito de Yurúa, provincia Atalaya, departamento Ucayali; a fin de impulsar sus exportaciones y su desarrollo socioeconómico.

Para cumplir con tal fin, se deben utilizar necesariamente las vías nacionales de las regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco y Pasco porque están articuladas hacia la provincia de Satipo, en la región Junín; asimismo se debe hacer uso de las vías departamentales y rurales que recorren la Mancomunidad Municipal Vraem del Norte – NORVRAEM en las regiones de Junín y Ucayali, respectivamente, tal y como se ha establecido en el artículo 2° de la iniciativa legislativa.

Todo el recorrido de esta ruta es imprescindible para llegar a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, puesto que solo así tanto el medio ambiente, los pueblos indígenas u originarios y las comunidades campesinas no se verán afectados de ninguna manera.

En ese sentido, dicho recorrido significaría una obra estratégica para el desarrollo del país, la cual tendría como ejes básicos: el transporte, turismo, la industria y agropecuaria; por tanto mientras más diversas sean las regiones involucradas mayor será la necesidad de complementarse y el registro de sus ingresos. De modo que al potenciar cada región con infraestructura vial se logrará fortalecer cada eje e impulsar sus exportaciones y su desarrollo socioeconómico.

En cuanto a la noción de linealidad a la que se refiere el presente proyecto de ley, se puede identificar en el siguiente gráfico la ubicación de un "hito" en un determinado territorio:



Fuente: Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En lo que respecta a la ubicación de las regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco y Pasco, se puede observar en la siguiente imagen que en virtud de su ubicación geográfica la interconexión existente de sus vías nacionales hacia la provincia de Satipo vuelve viable la ruta de una longitud de aproximadamente 596 km, para llegar a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, en la región Ucayali, de tal manera que se facilite la circulación de bienes, mercancías y servicios.

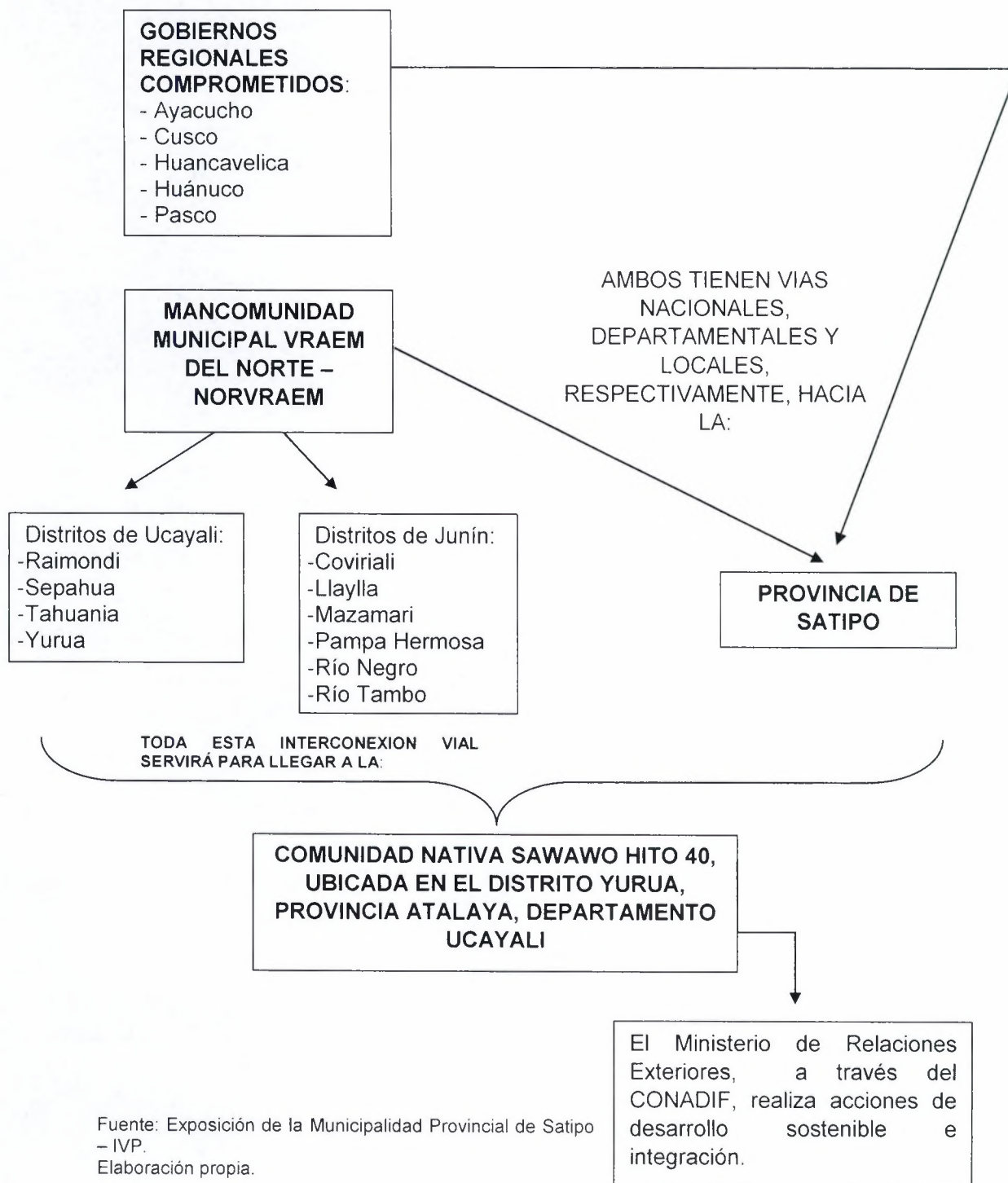


Fuente: Exposición de la Municipalidad Provincial de Satipo – IVP

A continuación se detallan las vías nacionales articuladas a la provincia de Satipo, en virtud de lo establecido por la Municipalidad Provincial de Satipo:

- Las provincias de Tarma y La Merced están articuladas a la vía nacional PE 5S a la provincia de Satipo.
- La región Cusco (Bajo Urubamba) estará articulada a la provincia de Satipo por la vía PE 5S.
- Las provincias de Concepción y Comas están articuladas a la vía nacional PE 24A a la provincia de Satipo.
- La provincia de Pampas está articulada dentro del Plan de Integración Vial a través de los distritos de Robel, Carrizales, Maine, Cubantía y Satipo a la vía nacional PE 28H a la provincia de Satipo.
- Las regiones de Cusco y Ayacucho están articuladas a la vía nacional PE 28H y 28C a la provincia de Satipo.
- La región Pasco (Oxapampa – Puerto Bermúdez) estará articulada a la provincia de Satipo por la vía Oway – Oventeni.

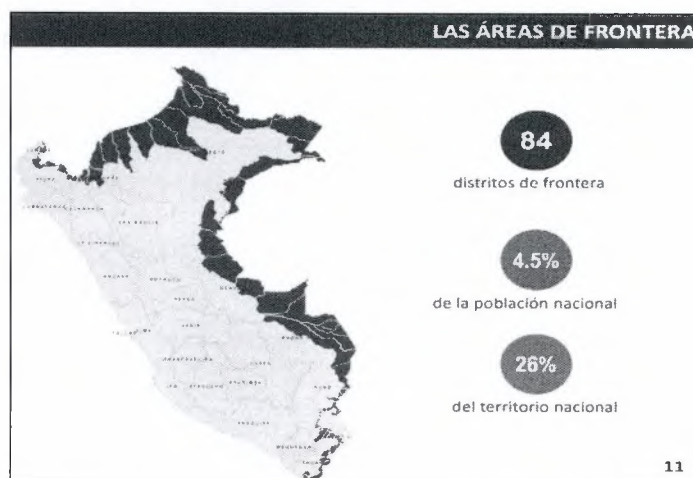
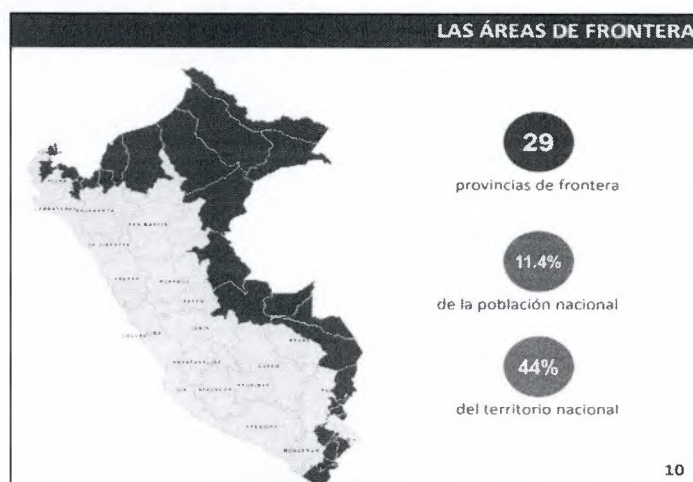
Valga como ilustración el siguiente esquema para entender mejor la presente propuesta legislativa:



Fuente: Exposición de la Municipalidad Provincial de Satipo – IVP.
 Elaboración propia.

Con la interconexión vial que promueve la presente iniciativa legislativa, nuestro país podrá aprovechar de manera sostenible sus diversos contrastes naturales y culturales; además las regiones involucradas mejorarán su calidad de vida, incrementarán su desarrollo socioeconómico, atraerán inversiones, explotarán sus ventajas comparativas, contarán con posibilidades de especialización y fortalecerán su productividad.

Por otro lado, el Perú cuenta con 29 provincias y 84 distritos de frontera, entre los cuales se encuentra la provincia de Atalaya, distrito Yurúa, en la región Ucayali. Se puede observar lo descrito en las siguientes imágenes:



Fuente de ambas imágenes: Política exterior, desarrollo de fronteras y fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Al respecto, la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40 se encuentra ubicada en el distrito de Yurúa, provincia Atalaya, exactamente en una zona de frontera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha definido a las zonas de frontera como aquella que "involucra a segmentos territoriales de mediana magnitud, equivalentes en el Perú a varias provincias o eventualmente hasta un departamento."

El distrito de Yurúa cuenta con una riqueza cultural y natural envidiable, que contrasta fuertemente con las difíciles condiciones de vida que sus habitantes se ven obligados a enfrentar día tras día; por lo que puede presentar un escenario poco prometedor si su población vive las dramáticas consecuencias causadas por la ausencia del Estado¹ y considera que habita uno de los últimos rincones del país.

Cabe agregar que la única forma de salir del distrito de Yurúa es vía aérea, en este lugar solo existe una avioneta que aterriza dos veces a la semana en el aeródromo ubicado en Puerto Breu; además sus salidas con dirección a Pucallpa son limitadas, se realizan dependiendo de la temporada en la que se encuentren y el traslado por persona cuesta más de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)².

A su vez, el agua y los alimentos no son seguros en dicho distrito y por ello la población presenta enfermedades diarreicas. De hecho las comunidades de Yurúa no cuentan con agua potable y el recurso hídrico se obtiene de los ríos y pozos artesanales para uso doméstico y otros³.

En ese sentido, si la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40 incrementara su competitividad y tuviera acceso de manera oportuna, eficiente y eficaz a los servicios básicos, se superarían las asimetrías estructurales existentes y lograría una verdadera cohesión social.

Lo expuesto en los párrafos que anteceden es solo una muestra de lo que sucede en una de las zonas remotas del país y conocer lo que allí sucede es importante para poder revertir la situación de nuestras poblaciones de frontera, sin tener que destruirlas el proceso⁴.

En ese contexto, el distrito de Yurúa forma parte de los 10 distritos que superan el 18% de pobreza, ocupa el tercer lugar con un registro de 33.0%. No obstante, el segundo

¹ Ver en: <https://www.actualidadambiental.pe/?p=40238>

² Ver en: <https://www.actualidadambiental.pe/?p=40238>

³ Ver en: <https://www.actualidadambiental.pe/?p=40238>

⁴ Ver en: <https://www.actualidadambiental.pe/?p=40238>

lugar lo ocupa Coronel Portillo – Iparia con 36.3% y Tahuania ocupa el primero con un registro de 44.7%⁵.

Estas cifras no solo causan vergüenza, sino también son alarmantes, por ello es momento que el Estado priorice su atención a regiones tan olvidadas, alejadas y desconectadas con el resto de departamentos del Perú. Tal es el caso de la región Ucayali, que presenta una pobreza total de 10.6% y una pobreza extrema de 1.3%, según el Censo 2017, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Información⁶.

Desde luego, la región Ucayali tiene una población de 496,459 habitantes, de las cuales el 40.5% de hogares cuenta con un paquete integrado de cuatro servicios básicos y el 47.5% es vulnerable a la pobreza⁷.

De manera análoga, el Instituto Nacional de Estadística e Información estableció para el año 2018 cinco grupos sobre niveles de pobreza que agrupaba determinados departamentos del Perú según la situación en la que se encontraba. En virtud de ello ubicó a la región Ucayali en el 4° grupo con tasas de pobreza entre 11.3% y 13.88%⁸.

En ese mismo contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha reconocido en su publicación "Política exterior, desarrollo de fronteras y fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos", que en las áreas críticas de fronteras como el distrito de Yurúa, provincia Atalaya, existen los siguientes problemas:

- Amenaza de penetración geopolítica y cultural por parte de los países de frontera.
- Altas tasas de desnutrición y anemia.
- Altos índices de pobreza y pobreza extrema.
- Ausencia institucional del estado.
- Comunidades nativas que incrementan sus demandas de autonomía.
- Decepción de la población hacia el gobierno central y sus propios gobiernos regionales.
- Déficits de infraestructura.
- Exiguos presupuestos asignados a los gobiernos locales.
- Elevados índices de mortalidad infantil.
- Funcionarios públicos que exigen trato diferenciado.
- Presencia activa de ONG's que promueven divisionismos con el resto del país y entre las propias poblaciones.
- Presencia de actividades ilícitas

⁵ Ver en: <http://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Temp/UCAYALI.pdf>

⁶ Ver en: <http://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Temp/UCAYALI.pdf>

⁷ Ver en: <http://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Temp/UCAYALI.pdf>

⁸ Ver en: <https://elcomercio.pe/economia/peru/inei-situacion-pobreza-departamentos-peru-ecpm-noticia-625350?foto=6>

Para contrarrestar cada problemática, se deben contar con herramientas de diversa naturaleza para revertir la situación crítica y alarmante en las regiones andino – amazónicas de nuestro país, más aún cuando los indicadores sociales demuestran que se requieren con suma urgencia la ejecución de acciones eficientes y efectivas para bienestar de la población.

Particularmente en la región Ucayali hace falta habilitar vías de comunicación que sirvan como un medio para impulsar sus exportaciones y su desarrollo socioeconómico; además le permitirá integrarse con el resto de regiones a nivel nacional y así de esta manera su población podrá acceder a los servicios básicos, que son necesarios para su subsistencia.

Lo señalado es importante porque las cifras oficiales determinan que el 42.3% de la población en la región Ucayali presentó al menos una insatisfacción de necesidad básica durante el año 2017, siendo este resultado el más significativo, luego de la región Loreto, que presentó el 55.6% de insatisfacción sobre los servicios básicos, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Departamento	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017			
									Estimación	Intervalo de confianza al 95%		CV (%)
										Inferior	Superior	
Total	26.8	23.9	23.3	21.6	20.3	19.7	19.4	18.7	18.0	17.2	18.8	2.2
Amazonas	47.3	47.6	40.7	37.5	39.0	42.1	37.2	36.4	35.3	30.0	41.1	9.0
Áncash	24.6	21.6	19.2	19.9	15.4	18.7	18.2	15.7	14.9	12.2	18.2	10.3
Apurímac	31.5	24.8	25.1	24.6	20.8	18.2	13.9	18.0	15.5	12.4	19.3	11.3
Arequipa	20.0	18.1	18.4	14.5	14.1	13.0	11.3	11.1	11.8	9.5	14.6	11.2
Ayacucho	33.0	29.0	31.1	31.7	27.4	28.1	24.9	23.3	20.3	16.8	24.2	9.3
Cajamarca	37.5	31.2	30.7	29.4	25.7	23.6	25.0	23.9	21.4	18.2	25.0	8.0
Callao	12.4	10.6	9.6	8.6	8.1	9.9	8.8	7.0	9.6	7.2	12.7	14.5
Cusco	29.9	28.5	24.4	22.8	21.4	17.7	15.9	16.1	18.6	15.5	22.3	9.3
Huancavelica	44.6	42.3	34.7	33.2	30.2	31.1	27.5	24.8	20.9	17.9	24.3	7.7
Huánuco	31.2	27.8	28.5	27.8	26.1	28.4	26.1	27.4	29.1	25.3	33.2	6.9
Ica	22.1	19.4	18.5	14.2	14.8	11.4	12.5	11.8	8.8	7.0	11.0	11.7
Junín	34.2	28.4	29.1	26.3	26.1	23.6	26.9	26.6	26.0	21.8	30.7	8.8
La Libertad	20.3	19.1	14.3	16.8	12.7	12.4	14.7	13.5	13.4	11.1	16.2	9.7
Lambayeque	18.8	19.0	22.1	19.3	14.4	13.7	15.4	11.4	14.2	11.5	17.5	10.8
Lima	14.7	11.2	12.9	10.7	10.6	10.4	9.2	9.2	9.1	7.7	10.8	8.6
Provincia de Lima 1	11.9	9.7	11.1	9.6	9.4	9.5	8.4	8.4	8.1	6.6	9.9	10.4
Región Lima 2/	39.4	25.6	30.0	20.9	21.3	17.6	17.6	17.6	19.3	16.0	23.1	9.4
Loreto	67.7	64.5	63.3	60.3	57.4	58.3	58.7	57.5	55.6	50.6	60.5	4.6
Madre de Dios	34.5	32.0	32.3	29.4	28.2	30.2	30.6	29.1	22.8	18.2	28.2	11.2
Moruega	16.1	16.7	13.6	14.0	11.2	9.6	10.6	14.1	11.6	9.0	15.0	13.1
Passco	53.6	50.1	47.7	48.4	48.9	47.4	44.2	36.5	32.7	27.3	38.6	8.9
Piura	34.6	31.3	30.5	28.8	29.0	26.4	25.5	26.6	27.0	23.2	31.1	7.4
Puno	32.8	30.4	28.4	27.7	28.4	26.1	30.2	26.7	24.2	19.9	29.1	9.7
San Martín	45.7	43.9	43.0	40.0	41.3	40.2	41.7	38.3	34.2	29.6	39.0	7.0
Tacna	14.5	14.5	12.0	12.6	8.0	10.5	10.6	9.8	8.8	6.2	12.3	17.6
Tumbes	33.2	32.6	31.6	29.6	29.7	30.3	26.8	28.5	25.6	21.6	30.0	8.2
Ucayali	66.9	68.0	54.8	50.0	52.0	50.7	47.4	45.2	42.3	37.7	47.0	5.6

Fuente: Población con al menos una necesidad básica insatisfecha, según departamento, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Información 2017.

Como ya se ha mencionado anteriormente, es importante que en la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40 se logre superar a corto plazo los desequilibrios regionales de desarrollo existentes porque generalmente en el Perú estas zonas son espacios marginales, periféricos, débilmente integrados a la sociedad y economía nacional (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2012).

En ese sentido, el Estado debe definir y ejecutar la política de fronteras, promover la integración, así como el desarrollo y cohesión de las zonas de frontera en armonía con la política exterior, conforme se ha regulado en el artículo 44° de la Constitución Política del Perú.

Al respecto, se ha consignado en el Acuerdo Nacional la sexta política de estado que dispone la promoción del desarrollo sostenible e integración de las regiones de fronteras con sus equivalentes de países vecinos; asimismo la Ley N° 29778, "Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza" que le permite al Perú por primera vez en su historia, tener una norma que regule los principios y lineamientos para la formulación, ejecución y seguimiento de la Política de Estado en materia de desarrollo e Integración Fronterizo.

Por ello, es importante que tanto la economía y cultura de las zonas de fronteras se integren de manera adecuada, mediante la disponibilidad de infraestructura vial, como un medio importante para generar la tan anhelada integración de las regiones de nuestro país y/o con otros países vecinos para facilitar el comercio nacional e internacional.

De esta manera para que el acercamiento entre departamentos y zonas de frontera sea un éxito, debe haber de por medio vías terrestres operativas que fortalezcan uno de los factores más importantes para el desarrollo socioeconómico de cada una de las regiones involucradas.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa afianzará la visión que se tiene para las fronteras de nuestro país al año 2021 y coadyuvará a alcanzar los cinco objetivos propuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

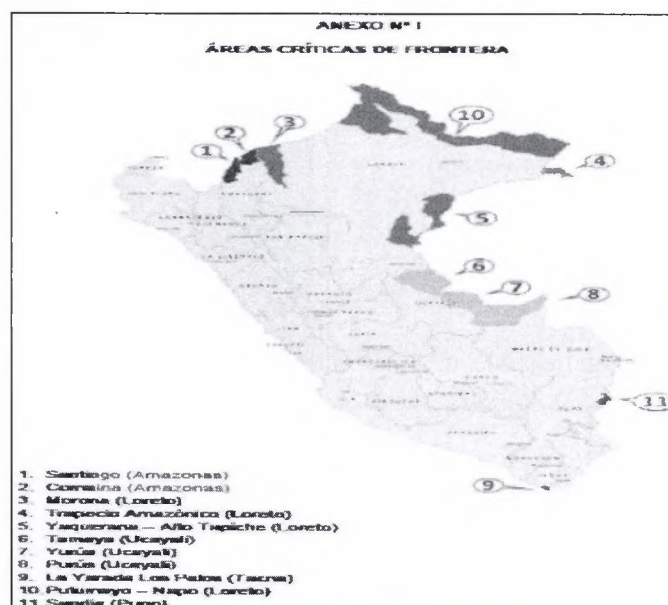
1. Crecimiento económico sostenible.
2. Bienestar social e igualdad de oportunidades y respeto a la pluriculturalidad.
3. Integración fronteriza con países limítrofes.
4. Consolidación político- institucional en fronteras.
5. Eficiente manejo del territorio.

Al respecto, el referido Sector ha emitido el Decreto Supremo N° 005-2018-RE, que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención prioritaria

de las áreas críticas de frontera, para lo cual ha consignado en el Anexo N° 1 las áreas críticas de frontera, siendo una de ellas el distrito de Yurúa.

Sobre el particular, las acciones que deben desarrollarse para la atención de las áreas críticas de frontera están orientadas a:

- Garantizar la conectividad y movilidad de la población para solucionar la grave situación de aislamiento.
- Implementar infraestructura básica sostenible y fortalecer los servicios del Estado para revertir la exclusión y las necesidades básicas insatisfechas de la población.
- Fortalecer el desarrollo de sistemas productivos sostenibles locales.



Fuente: Decreto Supremo N° 005-2018-RE

Respecto al Decreto Supremo N° 005-2018-RE, el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF), en sus sesiones del 15 de diciembre de 2015 y del 22 de agosto de 2017, acordó por unanimidad la calificación de once áreas críticas de frontera, para ello se autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a promover dicha norma en la que se regularon las acciones de desarrollo e integración de manera articulada, necesarias para la atención prioritaria de las respectivas áreas críticas de frontera.

Cabe indicar que las referidas acciones de desarrollo e integración podrán revertir las condiciones de desarticulación, pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas de la población, por lo que se deben generar las condiciones adecuadas que les permitan integrarse de manera favorable con las poblaciones de los países vecinos y con el interior del país.

Al respecto, en la siguiente imagen se observan las once áreas críticas de frontera establecidas por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF):



Fuente: Política exterior, desarrollo de fronteras y fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A su vez, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha enumerado en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 005-2018-RE, los núcleos de desarrollo e integración que son los centros poblados en los que se concentra la población de las áreas críticas de frontera y que deben ser fortalecidos para que las personas accedan de manera adecuada a los servicios del Estado, así como para que participen en mejores condiciones de los beneficios del proceso de integración fronteriza.

Sobre el particular, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes, se han enumerado los núcleos de desarrollo e integración en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 005-2018-RE, dentro de los cuales se ha establecido en el numeral 33 la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, distrito Yurúa, provincia Atalaya, departamento Ucayali:

Área Crítica	Departamento	Provincia	Distrito	Núcleo de Desarrollo e Integración (NDI) Ubigeo - NDI
1. Santiago	Amazonas	Condorcanqui	Rio Santiago	1 Soledad 1601070019
				2 Candurungo 0104030010
				3 Dos de Mayo 0104030004
2. Comaina	Amazonas	Condorcanqui	El Cerepa	4 Pampa Entsa 0104020040
				5 Sonim 0104020032
				6 Spaim 0104020012
3. Morona	Loreto	Distrito del Marañón	Morona	7 San Juan del Morona 1607040006
				8 Yankuntin 1607040003
				9 Puerto Juan 1607040019
				10 Puerto Pujayal 1607040025
				11 Puerto Alegre 1607040007
				12 Castillacocha 1604030055
4. Trapecio Amazónico	Loreto	Mansel Ramón Castilla	Ramón Castilla	13 Bellavista Callera 1604030047
				14 Puerto Alegre 1604030049
			Yavarí	15 Santa Rosa 1604030056
				16 Islandia 1604030001
				17 Buen Suceso 1604030018
				18 Santa Teresa 1604030016
Yaquerana - Alto Tapiche	Loreto	Requerena	Vaquerana	19 Colonia Angamos 1605110037
				20 San José de Afuchi 1605110007
				21 Puerto Alegre 1605110016
				22 Buenas Lomas Nueva 1605110013
				23 Santa Elena 1605020001
			Alto Tapiche	24 Unión Cocha 1605020058
6. Tamaya	Ucayali	Coronel Porcile	Masises	25 Wicungo 1605020034
				26 Bellavista 1605020017
				27 Vinoccano 2501040045
				28 Puerto Pucayo 2501040052
				29 Nonaya 2501040055
				30 Puerto Alegre 2501040036
7. Yurúa	Ucayali	Atalaya	Yurúa	31 Enri 2502040001
				32 Dulce Gloria 2502040013
				33 Barbasco - Hito 40 2502040002
				34 Koshneri 2502040034

Fuente: Decreto Supremo N° 005-2018-RE

NÚCLEOS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN (NDI)				
Área Crítica	Dist.	Provincia	Distrito	Núcleo de Desarrollo e Integración (NDI)
7. Pampa	Ucayali	Acuña	Pucallpa	35 Brea
				36 Duen Goro
				37 Seneque - Mito 30
				38 Koshneri
8. Pucallpa	Ucayali	Pucallpa	Pucallpa	39 Puerto Esperanza
				40 Miguel Grau
				41 San Fernando
				42 Palenque
9. La Florida	Tarma	Tarma	La Florida con Pisco	43 Carhuay
				44 Los Pinos
				45 Tres Fronteras
				46 Suyo Suyo
10. Pucallpa	Ucayali	Pucallpa	Pucallpa	47 Nueva Anguilla
				48 Santa Mercedes
				49 Por de Agaña
				50 San Antonio del Estero
11. Pucallpa	Ucayali	Pucallpa	Pucallpa	51 Tumbes
				52 Armas
				53 Huayab
				54 El Alamo
12. Pucallpa	Ucayali	Pucallpa	Pucallpa	55 Caba Pampa
				56 Agustinas Mercedes
				57 Campo Suyo
				58 Boma Veta
13. Sando	Puno	Sando	Sando	59 Soledad
				60 San Rafael
				61 Yanahuas
				62 San Juan del Oro
14. Sando	Puno	Sando	Sando	63 Yanahuas
				64 San Juan del Oro
				65 Yanahuas
				66 Pucallpa

Fuente: Política exterior, desarrollo de fronteras y fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo expuesto, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – CONADIF, Juan Rodríguez del Campo, ha señalado que en principio es necesario fortalecer y promover la comunicación e interacción con los funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali, con la finalidad de aunar esfuerzos para atender de manera adecuada las once áreas críticas de

vulnerabilidad de frontera, aún más si tres de ellas pertenecen a la región Ucayali, en los distritos de Purús, Yurúa y Tamaya (Gaceta Ucayalina, 2018).

Bajo estas circunstancias una adecuada y organizada infraestructura vial permitirá la innovación de soluciones a mediano plazo, con la finalidad de eliminar cada uno de los problemas que asechan a las comunidades en situaciones críticas, como lo es la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40.

De modo que, al aprobarse el presente proyecto de ley el costo de traslado hacia otros distritos, provincias y regiones será menor y la circulación de personas, bienes y mercancías será fluida; además se mejorará la calidad de vida de las personas que habitan en la comunidad. Caso contrario, mientras continúen existiendo caminos obstruidos que presenten tramos deteriorados de manera parcial o total entonces la comunicación y el acceso a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40 seguirá siendo nula como hasta ahora.

Por consiguiente, las autoridades competentes no pueden desperdiciar las bondades ni particularidades de cada región, por lo que se debe aprovechar esta oportunidad para tener una mayor integración multisectorial, regional, local, de pueblos indígenas u originarios y comunidades campesinas, respetando en todo momento las normas que versen sobre materia ambiental, pueblos indígenas u originarios y comunidades campesinas. En ese caso, la interconexión vial propuesta resultará viable y, en consecuencia se incrementarán los altos potenciales productivos de las regiones involucradas.

Frente a ello, se plantea el artículo 3° de la iniciativa legislativa, para que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social realicen las coordinaciones correspondientes con los gobiernos regionales y locales, así como con los pueblos indígenas u originarios involucrados, a efectos de llevar a cabo las acciones de ejecución, supervisión y control que den cumplimiento a la propuesta legislativa, siempre que se respete la legislación ambiental y se salvaguarden los derechos de los pueblos indígenas u originarios y de las comunidades campesinas.

Por otro lado, con el fin de sustentar la viabilidad de la iniciativa legislativa y respaldar el contenido de la misma, se detallará lo dispuesto en las siguientes normas:

- **DECRETO SUPREMO N° 005-2018-MTC**, "Que establece disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC"

Al respecto, se ha cautelado el cumplimiento de la normativa ambiental, áreas naturales protegidas, y de aquella que garantiza la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Sobre el particular, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actualizó y/o modificó el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, con la finalidad de excluir las rutas y/o tramos viales proyectados, cuya trayectoria comprenda: áreas naturales protegidas de uso indirecto, reservas territoriales o indígenas y áreas naturales protegidas de uso directo y zonas de amortiguamiento que no cuenten con la emisión de compatibilidad por parte de SERNANP.

Frente a ello, en caso de las rutas de competencia de los gobiernos regionales y locales, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones realiza la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas en coordinación ellos.

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 763-2017 MTC/01.02**, "Que clasifican diversas carreteras como Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, a fin que sean incorporadas en el Clasificador de Rutas del SINAC"

Al respecto, mediante Oficios Ns° 0702-2016-GRU-GR y 038-2017-GRU-GR emitidos por el Gobierno Regional de Ucayali, en atención a los pedidos de las municipalidades distritales y provinciales de su jurisdicción, solicitó y sustentó la clasificación de nuevas carreteras que no habían sido consignadas en el Clasificador de Rutas del SINAC como rutas departamentales o regionales, la reclasificación definitiva de diversas rutas vecinales o rurales como rutas departamentales o regionales y la actualización de eje y trayectoria de la Ruta Departamental o Regional N° UC-105 de Trayectoria: Bolognesi – Túpac Amaru – Nuevo Italia – Breu.

Asimismo, mediante Oficio N° 043-2017-GRU-DRTC-DR emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ucayali se remitió el Informe N° 021-2017-GRU-DRTC-DC, en el cual se ha señalado que la clasificación y reclasificación de vías solicitada tiene como finalidad conformar los corredores viales y las vías de integración de la región Ucayali, que permitan el desarrollo de una infraestructura competitiva para garantizar la cohesión territorial de los centros poblados identificados como nodos de desarrollo y de los pueblos más alejados de las zonas fronterizas.

En ese contexto, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles señaló que la clasificación y reclasificación de rutas de la Red Vial del Departamento de Ucayali se encuentra enmarcada dentro de los criterios establecidos en el literal b) del artículo 8

del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, referidos a: facilitar el transporte de personas y el intercambio comercial a nivel regional o departamental y que tengan influencia en el movimiento económico regional, además a interconectar capitales de distritos pertenecientes a más de una provincia o permitir la conformación de circuitos con otras carreteras departamentales o nacionales; por lo que se consideró necesario emitir la Resolución Ministerial N° 763-2017 MTC/01.02.

En dicha norma se detalla en el inciso b) del artículo 1° la siguiente ruta:

B) COMO PARTE DE LA RUTA DEPARTAMENTAL O REGIONAL UC-105: LA CARRETERA EMP. UC-105-DV. NUEVA VICTORIA – CC.NN. SAWAWO – EMP. BREU.

A su vez, en los incisos g) y k) del artículo 2° se ha reclasificado de manera definitiva las rutas vecinales o rurales de la red vial del departamento de Ucayali como rutas departamentales o regionales, para lo cual tenemos:

G) COMO PARTE DE LA RUTA DEPARTAMENTAL O REGIONAL UC-112

- Ruta UC-620: Emp. PE-18 C (Pucallpa) – San Fernando – Pucallpillo–Maputay – Chanajao – Nueva Barranca – Santa Isabel de Bahuanisho–Limón Gema – Santa Rosa, en el Tramo: San Fernando – Pucallpillo – Maputay – Chanajao – Nueva Barranca – Santa Isabel de Bahuanisho – Limón Gema – Santa Rosa de Masisea.
- Ruta UC-628: Puerto Liberal – Cunchuri – Arizona – Señor de Los Milagros – Pta. Carretera, en el Tramo: Puerto Liberal – Cunchuri–Señor de Los Milagros – San José de Pacache.
- Ruta UC-629: Valladolid–San José de Pacachi – Nuevo Ahuaypa – Galilea – Nueva Samaria – Puerto Libre, en el Tramo: Valladolid – Nuevo Ahuaypa – Galilea – Nueva Samaria.
- Ruta UC-631: Iparia – 26 de Noviembre – Nuevo Perú – Pte. Vista Alegre 1 – Pte. Vista Alegre – Vista Alegre – Pta. Carretera, en el Tramo: Dv. Iparia – 26 de Noviembre – Nuevo Perú – Pte. Vista Alegre 1 – Pte. Vista Alegre – Vista Alegre.
- Ruta UC-632: Emp. UC-631 (Dv. Iparia) – Alto Iparia – Sharara – Puerto Nuevo – 2 de Mayo.
- Ruta UC-635: Río Ucayali – Dv. Betijay – Dv. Flor de Mayo – Pta. Carretera, en el Tramo: Río Ucayali – Dv. Betijay – Dv. Flor de Mayo – Dv. Santa Isabel.

K) COMO PARTE DE LA RUTA DEPARTAMENTAL O REGIONAL UC-116

- Ruta UC-639: Emp. PE-5S A – Pte. Pauti – Ponchoni – Queoritavo – Obenteni.

Asimismo, en el artículo 3° se ha modificado las rutas departamentales o regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, para lo cual se ha considerado la **RUTA N° UC-105**, que presenta una trayectoria: Emp. UC-112 (Nuevo Italia) – Dv. Nueva Victoria–Sawawo–Breu."

Por último, se han incorporado rutas departamentales o regionales a la Red Vial del departamento de Ucayali, según se indican a continuación algunas de ellas:

RUTA N° UC-105

Trayectoria: Emp. UC-112 (Nuevo Italia)–Dv. Nueva Victoria–Sawawo–Breu."

ruta N° UC-112

Trayectoria: Emp. PE-18 C (Pucallpa)–San Fernando–Pucallpillo – Chanajao–Nueva Barranca–Santa Rosa de Masisea–Nuevo Paraíso–Vista Alegre–Cunchuri–Señor de Los Milagros–Nuevo Ahuaypa–Nueva Samaría–Nuevo Perú–Iparia–Sharara–2 de Mayo–Amaquiria–Santa Rosa de Runuya–Nuevo Paraíso–Tumbuya–San Fernando de Vainilla–Santa Ana–Nuevo Italia–Túpac Amaru–Bolognesi–Dv. Betijay–Dv. Santa Isabel–Tabatinga–Mencoriari–Galilea–Unini–Cedro Sapani–Santa Rosa–Atalaya–Pampa Hermosa–Mapalca–Penal del Sepa–Bufe Pozo–Pta. Carretera.

ruta N° UC-116

Trayectoria: Emp. PE-5S A – Pte. Pauti – Ponchoni – Obenteni – Majontoni – Emp. UC-112."

- **RESOLUCION MINISTERIAL N° 557-2018 MTC/01.02**, "Que modifican la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali"

Al respecto, mediante Oficio N° 378-2018-GRU-GR el Gobierno Regional de Ucayali informó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2018-MTC, se realizó la modificación del eje de trayectoria de la vía departamental proyectada de la Ruta UC-106, y que de la revisión de las rutas y/o tramos viales proyectados de su competencia, no existe superposición con las áreas naturales protegidas y reservas territoriales; por lo que solicitó que las nuevas rutas de la Red Vial Departamental o Regional del departamento de Ucayali aprobadas por Resolución Ministerial N° 763-2017-MTC/01.02, sean incluidas en el nuevo Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras.

A su vez, mediante Memorandum N°923-2018-MTC/14 la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, sustentado en el Informe N°350-2018-MTC/14.07, señala que de la evaluación a la información proporcionada por el Gobierno Regional de Ucayali y realizada la verificación de las rutas departamentales o regionales con las áreas naturales protegidas y las reservas territoriales de la Región Ucayali, es necesario realizar la modificación y/o actualización de las rutas departamentales o regionales del departamento de Ucayali, obteniendo como resultado de dichas modificaciones algunas de las Rutas Vecinales o Rurales del Departamento de Ucayali, por ello se han modificado sus puntos de empalme; de tal manera que propuso aprobar la modificación de la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales y las Rutas Vecinales o Rurales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2018-MTC y el artículo 15 del Reglamento de Jerarquización Vial.

En ese sentido, en el artículo 1° se ha regulado la modificación de la trayectoria de 16 rutas departamentales o regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, según se indican a continuación algunas de ellas:

- **RUTA N° UC-105** Trayectoria: Emp. UC-112 (Nuevo Italia) - Dv. Nueva Victoria - Sawawo - Breu.
- **Ruta N° UC-112** Trayectoria: Emp. PE-18 C (Pucallpa) - San Fernando - Pucallpillo - Chanajao - Nueva Barranca - Santa Rosa de Masisea - Nuevo Paraíso - Vista Alegre - Cunchuri - Señor de Los Milagros - Nuevo Ahuaypa - Nueva Samaría - Nuevo Perú - Iparia - Sharara - 2 de Mayo - Amaquiria - Santa Rosa de Runuya - Nuevo Paraíso - Tumbuya - San Fernando de Vainilla - Santa Ana - Nuevo Italia - Túpac Amaru - Bolognesi - Dv. Betijay - Dv. Santa Isabel - Tabatinga - Mencoriari - Galilea - Misión Unini - Cedro Sapani - Santa Rosa - Atalaya - Pampa Hermosa - Mapalca - Penal del Sepa - Bufe Pozo - Pta. Carretera.
- **Ruta N° UC-116** Trayectoria: Emp. PE-5S A - Pte. Pauti - Ponchoni - Oventeni - Majontoni – Shenontiari - Emp. UC-112.

Otro documento importante para fundamentar la presente propuesta legislativa es el "Acuerdo de Atalaya", suscrito con fecha 6 de mayo de 2017, en el cual se han consensuado los acuerdos de los alcaldes de las provincias de Atalaya y Purús y de los distritales de Yurúa, Tahuania y Sepahua en relación a la conectividad de la red vial sur del departamento de Ucayali de las localidades de Breu - Sawawo Hito 40 - Nueva Italia – Bolognesi - Atalaya así como a la conectividad de la provincia de Purús y el distrito de Sepahua para su integración a la red vial departamental – nacional.

Es de precisar que dicho acuerdo impulsa la denominada "Red Vial Sur del Departamento de Ucayali", debido a que actualmente las vías físicas se concentran y centralizan en la parte norte del referido departamento.

Desde luego, es importante que se armonicen las acciones y lineamientos del Estado, la sociedad y las organizaciones representativas de las fronteras para promover su desarrollo sostenible, fomentar la ocupación racional y la presencia institucional del Estado en dicho ámbito y contribuir con el proceso de integración fronteriza, la soberanía y seguridad nacional (Ministerio de relaciones Exteriores, 2012).

Por tal motivo, el artículo 4° del presente proyecto de ley propone que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Consejo Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza (CONADIF) realice las correspondientes acciones de desarrollo sostenible e integración en la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, tal y como se ha dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2018-RE.

Sin perjuicio de lo expuesto hasta el momento, de aprobarse el presente proyecto, los actores involucrados deberán tomar las acciones y medidas necesarias para fortalecer las siguientes estrategias establecidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

Materia	Estrategias
Sostenibilidad económica	- Focalización del crecimiento económico. - Articulación progresiva de la producción de bienes y servicios a mercados nacionales fronterizos, binacionales e internacionales, reforzando su interconexión a centros urbanos. - Revalorización, desarrollo e incorporación de productos y conocimientos culturales nativos al proceso productivo.
Sostenibilidad social	- Prestación integrada de servicios básicos, a través de redes multisectoriales jerarquizadas. - Utilización de los recursos humanos y materiales propios de las zonas fronterizas. - Incentivos a los servidores públicos. - Educación que responda a las realidades pluriculturales de frontera. - Hábitos de consumo, basados en los recursos regionales y locales. - Lucha contra la pobreza. - Revalorización de culturas nativas y fortalecimiento de su identidad.
Sostenibilidad ambiental	- Zonificación y ordenamiento territorial asumido por el Estado y la población. - Incorporación de los postulados de la sostenibilidad ambiental en el sistema educativo y demás componentes del desarrollo. - Participación permanente de la población organizada en la formulación y ejecución de programas, propuestas y proyectos que incidan en el manejo adecuado del territorio. - Priorizar el manejo de la conservación de la diversidad biológica a través de corredores ecológicos nacionales y/o binacionales. - Articular los objetivos y metas de conservación de la diversidad biológica con los intereses económicos y empresariales.
Sostenibilidad Político – Institucional	- Atención Social Básica Universal, (en educación, salud, salubridad, vivienda, justicia, seguridad ciudadana y alimentaria). - Atención focalizada, orientada a la superación de situaciones críticas, al crecimiento económico y mejora de los niveles de bienestar. - Fortalecimiento de capacidades técnicas y humanas de los Gobiernos Regionales y Locales. - Alianza estratégica entre el Estado, la universidad y la empresa en relación con las potencialidades y ventajas regionales, en las etapas de preinversión, producción y comercialización. - Consolidación del CNDF, en las diferentes instancias de gobierno, para permitir la coordinación horizontal y vertical

Fuente: Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Elaboración propia.

Es de resaltar que el artículo 5° del presente proyecto de ley se considera de vital importancia la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental, así como el de los pueblos indígenas u originarios y las comunidades campesinas, con el propósito de proteger en todos sus extremos tanto la diversidad biológica como cultural de las provincias, los distritos y departamentos involucrados.

Por tanto, a continuación se detallan algunas de las normas nacionales que deben ser aplicadas y cumplidas de manera irrestricta:

- **Ley N° 24656**, Ley General de Comunidades Campesinas.
- **Ley N° 26821**, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales
- **Ley N° 26834**, Ley de áreas naturales protegidas y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- **Ley N° 28245**, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1039.
- **Ley N° 28736**, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MC.
- **Ley N° 29785**, Ley del derecho a la consulta previa y los pueblos indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Cabe agregar que el presente proyecto de ley no restringe la posibilidad de aplicar y cumplir con lo estipulado en otras normas nacionales en materia ambiental; así como sobre pueblos indígenas u originarios y comunidades campesinas, toda vez que en nuestro país existe, al respecto, un compendio legislativo extenso y enriquecedor, donde cada norma concentra un género normativo y una condición multitemática e intersectorial, que servirán para promover su participación e integración en la gestión del ambiente. A ello se debe sumar los tratados internacionales, ratificados por el Estado, que sean aplicables al presente proyecto de ley.

Finalmente todo lo expuesto en la presente exposición de motivos respalda la legalidad del presente proyecto de ley y permite que sea viable en todos sus extremos, de tal manera que al ser aprobado tendrá efectos sociales y económicos muy positivos en beneficio de todo el país.

II. Efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a ninguna norma de carácter institucional ni demás leyes vigentes, sino por el contrario busca realizar con suma urgencia la interconexión vial de regiones para impulsar la exportación y fortalecer el desarrollo socioeconómico en todo el país.

III. Análisis de Costo Beneficio

El presente proyecto de ley no generará ningún costo al erario nacional, debido a que es declarativo, además está amparado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, por tanto no generará, ni comprometerá partida presupuestal alguna por el estado peruano.

En efecto, la disponibilidad de una infraestructura vial será una importante oportunidad para el desarrollo de las comunidades, se incrementará enormemente la competitividad regional y local, se innovarán en distintos sectores productivos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población andino – amazónicas.

IV. Relación de la iniciativa legislativa con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional:

El presente proyecto de ley tiene relación con las siguientes políticas de Estado:

- Afirmación de la economía social de desarrollo.
- Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.
- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Reducción de la pobreza.

Lima, 8 de julio de 2019